

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS "ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: - COMUNIDAD DE CORAZÓN DE PERUGACHI - COMUNIDAD DE MORASPUNGO - SECTOR DEL BARRIO PASTAVÍ ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO"

NORMATIVA LEGAL: COOTAD

Que Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Del COOTAD manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:
h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

Que Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

Que, en el artículo 57 Capítulo cuatro de la constitución de la República del Ecuador menciona que se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos los 21 derechos colectivos. Dentro de los derechos colectivos Numeral 9 da conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias y posesión ancestral.



Que, el artículo 8 numeral 2 del convenio OIT 169 establece que los pueblos indígenas y tribales deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

En el Salón de Reuniones del Gad Parroquial siendo las 15h30 el día Miércoles 21 de Mayo del 2025, previa convocatoria por escrito, se realiza la reunión con el único objetivo de tratar sobre los procesos de contratación y seguimiento de la CONSULTORIA "ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: - COMUNIDAD DE CORAZÓN DE PERUGACHI - COMUNIDAD DE MORASPUNGO - SECTOR DEL BARRIO PASTAVÍ ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO"

Con el saludo de la Sra. Presidenta a los presentes, informa sobre todos los procesos realizados después de la firma del convenio el inicio y seguimiento a la propuesta de hacer la consultoría del alcantarillado

Luego de las intervenciones de los asistentes en cuanto al tema convocado se llega a los siguientes

COMPROMISOS :

En calidad de representantes legítimos del barrio y las comunidades beneficiarias enmarcadas en la intervención técnica para la realización de los estudios de alcantarillado e impulsada por el GADPRSJ Quichinche, la Directiva Comunitaria, encabezada por su Presidente, suscriben los siguientes compromisos:

1. Compromisos de la Directiva

- **Gestionar el acceso:** Coordinar con los habitantes de su respectivo sector, el ingreso del equipo técnico a propiedades privadas para inspecciones, levantamientos topográficos y evaluación de la red existente, en caso de que sea necesario.
- **Difusión y convocatoria:** Difundir, convocar y organizar la asistencia de los habitantes de su respectivo sector, a las reuniones informativas que se deban realizar con presencia de la asamblea comunitaria o barrial, para fortalecer una participación activa de los involucrados.
- **Delegación:** Delegar 2 personas por comunidad/barrio para acompañamiento continuo durante los trabajos de levantamiento topográfico.

2. Compromisos Específicos del Presidente de la Directiva

- **Firma de actas:** Validar mediante firma los informes de avance o incidencias presentados por la consultora o el GADPRSJ Quichinche.
- **Mediación:** Actuar como enlace entre la comunidad, la consultora y el GADPRSJ Quichinche para resolver conflictos o solicitudes.
- **Verificación:** Acompañar al equipo técnico en visitas de alta importancia (ej: ubicación de plantas de tratamiento, ubicación de límites comunitarios, conexiones ilícitas, etc.) para constatar hallazgos.


3. Responsabilidades de la Comunidad (gestionadas por la Directiva)

- **Información:** Recopilar y entregar a la consultora o GADPRSJ Quichinche los datos que se soliciten, en un lapso no mayor a 5 días laborables después de recibir la solicitud por escrito. En caso de que la comunidad/barrio requiera de más tiempo para la entrega, deberá comunicarse por escrito al GADPRSJ Quichinche o consultor.
- **Logística:** Facilitar espacios comunes (ej: salón comunal) para reuniones o almacenamiento temporal de equipos.
- **Orden:** Garantizar que las vías y áreas de trabajo estén libres de obstáculos (vehículos, basura, vegetación).

4. Condiciones

- El incumplimiento de estos compromisos por parte de la comunidad **podrá retrasar o suspender** el estudio, sin responsabilidad para el GAD o la consultora.
- La Directiva se compromete a comunicar por escrito al GAD cualquier impedimento mayor que afecte el desarrollo del proyecto.


Siendo las 16h30 se da por terminada la reunión para lo que firman los presidentes de las comunas y barrio beneficiado.




Dr. Luis Yépez
PRESIDENTE DE LA COMUNA YAMBIRO



Sr. Rafael Tuquerres
PRESIDENTE DE LA COMUNA MORASPUNGO



Sr. Fausto Panamá
PRESIDENTE DE LA COMUNA PERUGACHI



Sr. Manuel Guaján.
PRESIDENTE BARRIO PASTAVI